

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 09 DE 2006**

“Por medio de la cual se otorga Grado de Honor a una estudiante”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que el artículo 133° del Reglamento Estudiantil, establece que *el Grado de Honor se adjudicará por cada cohorte al estudiante de cada programa académico, que hubiese obtenido el más alto promedio acumulado no inferior a cuatro punto cero (4.0) y terminado los estudios en la Universidad sin haber repetido ni habilitado asignaturas;*
- Que la estudiante **MILENA MARÍA CHÁVEZ BALDOVINO** del Programa de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería, cursó todos los semestres académicos para obtener el título profesional; revisado su promedio se constató que cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Grado de Honor;
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del 14 y 21 de febrero del presente año, recomendó al Consejo Académico otorgarle dicha distinción;
- Que el Consejo Académico en sesión del 2 de marzo de 2006 decidió otorgar la distinción recomendada y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Otórguese **Grado de Honor** a la estudiante del Programa de Ingeniería Agroindustrial **MILENA MARÍA CHÁVEZ BALDOVINO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.699.306 de Sincelejo (Sucre)**.

Esta calidad de **Grado de Honor** se establecerá en su diploma de graduación.

ARTÍCULO 2°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dos (2) días del mes de marzo de 2006.

Original firmada por:

RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:

JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria